GOBIERNOS INDIOS "TRADICIONALES" EN LOS ALTOS DE CHIAPAS * [1]

por ERIC PROKOSCH
Universidad de Wisconsin-Waukesha

Latinoamérica, con sus más de cuatrocientos años de historia después de la conquista, es un campo fértil para los antropólogos que se interesen en la reconstrucción de la historia. Donde hay gran diversidad actualmente en áreas donde se podría esperar uniformidad, la reconstrucción de la historia bien puede ser el mejor método de explicarlo.

Durante el periodo colonial, los españoles instituyeron ayuntamientos elegidos anualmente, consistiendo en indios, como cuerpos gobernantes en las comunidades indias. Un ayuntamiento consistía típicamente en un alcalde con regidores. En algunas comunidades al jefe hereditario, o cacique, también se le daba poder, algunas veces bajo el título de gobernador. Había también tales puestos como síndico, escribano, alguacil, y principal (término que podía referirse a ambos, a indios generalmente de reconocido estado noble y a los funcionarios encargados de un barrio o subdivisión de un pueblo; Haring 1963:150-1, 162; Roys 1943:132n., 134-7; Aguirre Beltrán 1953:28 y siguientes).

En Chiapas muchas comunidades indias, hoy día, son reconocidas como municipios, cada una gobernada por un ayuntamiento. Pero en varias ocasiones, entre la realización de la independencia nacional en 1821 y la actualidad, las comunidades indias han perdido y

* Tradujo del inglés Ventura Castañeda.

[1] Este trabajo se basa sobre mi tesis para el doctorado (no publicada) "Government among Indians in the Chiapas highlands" (Universidad de Stanford, 1969). Quiero expresar mi agradecimiento a mis consejeros, B. D. Paul, H. Befu, y B. J. Siegel, por su ayuda en la redacción de la tesis, a E. Z. Vogt, D. G. Metzger, G. Collier, J. F. Collier; y a E. Calnek por su permiso para referirme a su tesis doctoral no publicada: "Highland Chiapas before the Spanish conquest". Para información sobre los altos de Chiapas, véase Vogt, ed. 1969, capítulos 7-10; sobre los gobiernos indios en mesoamérica, Aguirre Beltrán 1953; Cámara Barbachano 1952; Cancian 1967.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

vuelto a ganar el estado legal de municipio. Las nuevas leyes estatales cambiaron los títulos y la cantidad de los cargos y su duración.[2] En algunos sitios los ladinos se hicieron cargo de los puestos en los ayuntamientos. Es probablemente esta serie de cambios que ha llevado la situación, en muchas de las comunidades indias de los altos de Chiapas desde 1900, a que haya en realidad dos gobiernos: uno es el gobierno oficial tal como haya sido constituido bajo la ley del estado; el otro es un gobierno "tradicional" que (con detalles distintos de comunidad en comunidad) quizás se reuna en público, medie entre disputas, recoja los impuestos, ejecute actos religiosos, nombre funcionarios religiosos, y que es, en gran grado, el más visible y mejor conocido de los dos gobiernos en cuanto a los indios.[3] Parece plausible que cuando los ayuntamientos fueron oficialmente abolidos, de hecho sobrevivieron, debido en parte a la fuerza de la costumbre establecida, y cuando fueron restablecidos oficialmente más tarde, con forma nueva y puestos nuevos (presidente, síndico y regidores), los viejos ayuntamientos persistieron junto a ellos, proveyendo a los nuevos de la mano de obra, mientras que los nuevos proporcionaban a los viejos la sanción de la fuerza, apoyados por el estado.

Hay referencias publicadas, a partir más o menos de 1900, a los gobiernos tradicionales al menos de trece comunidades indias de los altos de Chiapas, y para diez de ellas las descripciones contienen suficientes detalles para incluir una lista de los cargos.[4] En estas diez comunidades no hay dos gobiernos que sean idénticos. Casi todos los cargos tienen títulos españoles, o títulos que se derivan del español, pero no hay dos gobiernos en que los cargos sean los mismos. Hay diferencias en el rango relativo de los cargos y hay diferencias en los modos en que dos o más divisiones (barrios, calpules, o frac-

[2] Las vacilaciones en la política del estado se pueden seguir en Trens 1942:392, 430, 443; Cámara Barbachano 1966; Chiapas 1826, 1898, 1912, 1921, 1959-61.

[3] La distinción hecha aquí entre gobiernos "oficial" y "tradicional" es semejante a la distinción hecha por Pozas (1959:133 y siguientes) y por Aguirre Beltrán (1953) entre ayuntamiento constitucional (oficial) y ayuntamiento regional (tradicional). La presente distinción es más amplia en el sentido que incluye no sólo los ayuntamientos sino también los cargos agregados a ellos (secretarios y tesoreros "oficiales" en contraste a mayores, alguaciles, ayudantes, suplentes o escribanos "tradicionales") y cargos en los aledaños de las comunidades (agentes municipales en contraste con principales o fiadores).

[4] Las diez comunidades con las fechas a que se relacionan las descripciones, y las fuentes, son: Amatenango del Valle, 1956-7, Nash 1964:351-2; Cancuc, 1944, Guiteras Holmes 1946:54-69; Chalchihuitán, Guiteras Holmes 1951:199-203; Chamula, mayormente 1944, Pozas 1959:133-55; 1962, mis propias observaciones; Chenalhó, 1944, 1953-4, Guiteras Holmes 1961:74-94; Larraínzar, 1957-61, Holland 1963:56-65; Mitontic, 1944, Cámara Barbachano 1946:59-83; Oxchuc, 1942-4, Villa Rojas 1946:16-27; 1953-4, Siverts 1960:20-8; Tenejapa, 1944, Cámara Barbachano 1945:364-469; Zinacantan cerca de 1900, reconstrucción basada sobre Cancian 1965: 20-1, 45, y Zabala

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

ciones) en varias comunidades son representadas en el gobierno. Cargos idénticos pueden repartirse igualmente entre las divisiones, o un solo cargo puede ser alternado entre las divisiones, o puede no haber representación igual de ninguna manera.

De la época colonial hay descripciones publicadas de los ayuntamientos de Chenalhó y de Zinacantan en varias ocasiones desde 1572 hasta 1812 (Guiteras Holmes 1961:10-1; Zabala Cubillos 1964:147 y siguientes). Comparando éstas, y con la reserva de que una información adicional pueda cambiar el cuadro, es posible inferir un "ayuntamiento colonial *standard*" consistiendo en un gobernador, 2 alcaldes, y 4 o 6 regidores.[5] Los gobiernos indios "tradicionales" del 1900 a la actualidad se pueden comparar con éstos y tentativamente se puede explicar su composición como una combinación de continuidades y cambios debidos a procesos, algunos de los cuales son hipotéticos y algunos de los cuales pueden ser extrapolados de las etnografías.

1) Como en la época colonial, en todos los casos en que existen informes acerca de las diferencias de rango, los gobernadores y los alcaldes gozan de jerarquía más alta que los regidores. Evidentemente una distinción de rango entre los funcionarios mayores y los regidores, introducida por los españoles, ha persistido.

2) En Chenalhó y Mitontic desde 1900, y en Tenejapa hasta 1940, los gobernadores tenían rango más alto que los alcaldes, mientras que en Chamula, Larraínzar, Oxchuc, y Zinacantan alrededor de 1900, los alcaldes gozaban de mayor rango. Había diferencias de rango en los días coloniales también: en el Chenalhó de 1674, el gobernador encabezaba la lista de los cargos, mientras que en el Zinacantan de 1743 y de más o menos 1800, los alcaldes aparentemente

Cubillos 1964:149, 154;1960-5, Cancian 1965:14-27 y Vogt 1969:248-59, 272-82. (El ayuntamiento "tradicional" de Zinacantan cerca de 1900, tal como ha sido reconstruido aquí, consistía en 2 alcaldes, un gobernador, 4 regidores, y posiblemente 4 alcaldes jueces.) Hay también referencias a gobiernos tradicionales o funcionarios tradicionales en Magdalenas y Santa Marta (Guiteras Holmes 1961:84), Pantelhó (Pozas 1959:153), y posiblemente Bachajón y Tenango de 1925 (Blom y La Farge 1926:356, 378, 381).

[5] El "ayuntamiento colonial standard", tal como ha sido reconstruido aquí, se basa sobre las siguientes consideraciones. 1) Había un gobernador en el Chenalhó de 1674 y en el Zinacantan de 1743 y cerca de 1800; no se informa de ninguno en el siglo dieciséis 2) Había 2 alcaldes en el Chenalhó de 1576 y de 1674 y en el Zinacantan de 1572 y de 1812 (además de dos nuevos "alcades de monte"), y un número no especificado en Zinacantan aparentemente en 1704, 1743, y aproximadamente 1800. 3) Había 4 regidores en el Chenalhó de 1576 y 6 en 1674, y un número no especificado en Zinacantan en todas las fechas citadas. 4) Los mayores y los alguaciles también existieron durante el periodo colonial, pero tal vez deberían considerarse como oficiales unidos a los ayuntamientos y no como parte de ellos.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

tenían cargos más altos que el gobernador.[6] Es posible que estas diferencias de rango reflejen diferentes soluciones a lo que el historiador Ochoa Campos se refiere como un "problema de autoridad" entre los caciques y los alcaldes durante el periodo colonial de México (1955:214), si los caciques indios eran en efecto hechos gobernadores, según parece haber sido el caso en Chiapa de los Indios (Chiapa de Corzo) en 1626, a juzgar por la descripción de Thomas Gage acerca de los privilegios y las "libertades" de este funcionario ([1648] 1958:146).

3) Algunos cargos del "ayuntamiento colonial *standard*" pueden haber persistido debido a la inercia de la tradición. Las rivalidades entre las divisiones pueden también haber ayudado: donde había varios cargos, cada uno ocupado por personas de diferentes divisiones de la comunidad, la gente de cada división puede haber querido continuar siendo representada en ese cargo. Si el estado, de vez en cuando, reanudaba la exigencia de un cargo, esto también habría ayudado a mantenerlo. Otros cargos pueden no haber sido populares debido a su bajo nivel o al costo. Cuando llegaba la ocasión de hacer los nombramientos anuales de funcionarios nuevos, los oficiales que ocupaban los cargos pudieron no haber encontrado a nadie que tuviera voluntad de servir, y al transcurrir los años, estos cargos pudieron haber desaparecido.[7]

El estado exigía que hubiera alcaldes en los municipos en varias épocas, hasta tal vez en 1898 (y más tarde, jueces llamados "alcaldes"), y todavía se exige hoy día que haya regidores. El cargo de gobernador, al contrario, probablemente desapareció de las leyes del estado en 1825, si no más temprano en el periodo colonial. Es tal vez significativo que todos los ayuntamientos tradicionales desde 1900

[6] En 1743 el gobernador acompañó a los regidores en la proclamación de las órdenes de los alcaldes, y alrededor de 1800 el gobernador, según informes, ocupaba un puesto intermedio entre los alcaldes y los regidores.

[7] Este proceso parece haber estado vigente en Chamula en la década de 1940: algunos cargos no eran populares, y había que amenazar o encarcelar a algunos hombres para que sirviesen; ciertos cargos habían estado vacantes por varios años porque no había quienes quisiesen ocuparlos. Pozas en realidad aporta informes de que para 1944 había un número bastante irregular de "cargos" con grupos no iguales de las tres divisiones de Chamula: un presidente, 6 síndicos, 11 gobernadores, 15 alcaldes, 12 regidores, 8 mayores. Desde entonces ha vuelto a surgir el servicio de gobierno; cuando yo visité Chamula en 1962, los cargos de los que se me proporcionaron informes y que en la mayor parte fueron observados, estaban ocupados y eran simétricos con cada división representada igualmente: un presidente (en turno entre las divisiones), 18 alcaldes, 12 regidores, 12 gobernadores, 6 alcaldes síndicos, 18 mayores. Estos puestos probablemente habían existido en 1944 también, pero no todos estaban entonces ocupados. (En la división de San Pedro, el número de "cargos" en 1944 y 1962 era igual, pero en las otras dos divisiones, había menos "cargos" en 1944.)

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

hayan tenido al menos el número colonial *"standard"* de 2 alcaldes y 4 regidores,[8] mientras que el cargo de gobernador falta en Amatenango, Cancuc, y Chalchihuitán, y ha desaparecido desde 1900 en Tenejapa y Zinacantan.[9]

4) Un aumento aparente en los cargos se podría atribuir a la situación en que dos o más parcialidades coloniales, cada una con su propio ayuntamiento, fueran combinadas en un pueblo con un solo ayuntamiento; sobreviviendo las "divisiones" como vestigios de las parcialidades. Así Bachajón en tiempos coloniales tenía tres parcialidades, y en 1925 dos divisiones, cada una con su propio gobierno. Cancuc, por otra porte, tenía tres parcialidades coloniales, y dos divisiones en tiempos recientes, pero el ayuntamiento tradicional tiene sólo el acostumbrado número colonial de 2 alcaldes y 4 regidores. Una fusión de parcialidades podría ayudar a explicar los grandes ayuntamientos en comunidades que tienen divisiones, sobre todo en Chamula (6 alcaldes, 4 regidores, y 4 gobernadores en 1962) y en Oxchuc (un alcalde, 2 gobernadores y 4 regidores por división), y en ambas comunidades los funcionarios de cada división son hasta cierto punto distintos;[10] pero no hay, aun todavía, evidencia histórica de la existencia de parcialidades coloniales en estas dos comunidades.[11]

Otro posible método de aumentar los cargos es sugerido por Guiteras Holmes en su declaración de que cuando existían dos divisiones en Chenalhó (ahora hay tres), "ambas eran igualmente represen-

[8] Esta declaración se refiere a Zinacantan aproximadamente en 1900; a Amatenango si los "jueces" son alcaldes; y con la posible excepción de Chalchihuitán, para el cual no se dan informes acerca del número de cargos.

[9] Lo siguiente se puede atribuir a sobrevivencias del "ayuntamiento colonial standard": un gobernador en Chenalhó y en Tenejapa hasta 1940 y en Zinacantan hacia 1900 (comparado con 2 en Larraínzar y Mitontic, 4 en Oxchuc, y 12 en Chamula en 1962), y dos alcaldes en Cancuc, Chenalhó, Mitontic, Oxchuc, Zinacantan hacia 1900, y probablemente Amatenango (llamados "jueces" en la etnografía) comparados con 3 en Larraínzar, 4 en Tenejapa, 18 en Chamula en 1962, y un número no especificado en Chalchihuitán. Los 4 regidores en Amatenango, Cancuc, y Zinacantan hacia 1900, o los 6 regidores en Mitontic (comparados con 5 en Chenalhó, 8 en Oxchuc, 11 en Larraínzar, 12 en Chamula, 40 en Tenejapa, y un número no especificado en Chalchihuitán), también podrían ser sobreviviencias de los ayuntamientos coloniales standard que tenían 4 ó 6 regidores.

[10] En Chamula, los funcionarios de cada división nombraban a sus sucesores; las líneas de autoridad entre los oficiales se definen dentro de cada división, y en una época los funcionarios principales mediaban las disputas entre la gente de su propia división. En Oxchuc, sucedía algo parecido, los funcionarios de la división arreglaban las disputas que ocurrían dentro de la misma.

[11] Pozas ha señalado las diferencias en economía y actitudes entre las divisiones, y su conclusión es que Chamula "podría considerarse como una confederación de tres pueblos y no como un pueblo con tres barrios" (1959:35). Pero en la lista de pueblos y parcialidades coloniales de E. Calnek (1962:114-9), no se indica que Chamula y Oxchuc hayan tenido parcialidades. Se indica que Chamula tenía una cabecera y dos barrios, pero es dudoso que hayan tenido gobiernos distintos.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

tadas en cuerpos políticos y religiosos, y cuando se trataba de un solo cargo, dos hombres, uno de cada mitad, lo ocupaba separadamente" (1961:65). En otras palabras, los celos entre las divisiones (de que aporta datos Guiteras Holmes) podría haber llevado a la creación, en efecto, de dos cargos donde sólo uno se requería por el gobierno externo (colonial o estatal). Esto podría haberse ligado a la práctica, en varias de las comunidades, en que dos funcionarios alternan, cada uno sirviendo por unos cuantos días, una semana, o una quincena; una práctica que se ha llevado a tal punto que, en Mitontic, el gobernador, el alcalde, y los regidores de una división sirven por una semana y luego son relevados por los correspondientes funcionarios de otra división. La competencia entre las divisiones pudo, de esta manera, haber llevado a la creación de un gobernador adicional en Mitontic, y de algunos de los cargos adicionales en Chamula y en Oxchuc.

Hay evidentemente algún otro método de aumentar los cargos puesto que los mayores en Zinacantan, donde no hay divisiones, han aumentado recientemente de 8 a 12.

5) Algunos cargos tienen títulos que datan de los siglos diecinueve o veinte, y lo más probable es que representen cargos nuevos creados como respuesta a los requisitos del estado, y que más tarde fueron injertados en los ayuntamientos tradicionales como modo de asegurar la cooperación entre los dos gobiernos. Así sucede con el síndico en Amatenango, el presidente y el síndico en Cancuc y en Chenalhó, el presidente en Chamula, en Larraínzar, y en Tenejapa, y posiblemente (en su origen, al menos) los 4 síndicos en Oxchuc y los 6 síndicos o "alcaldes síndicos" en Chamula. En todos los casos en que el cargo de presidente ha sido injertado en el ayuntamiento tradicional, ha sido como el rango superior.

6) Varios otros cargos en los gobiernos tradicionales —mayor, alguacil, escribano— también se derivan de cargos introducidos durante el periodo colonial, pero las fuentes históricas no indican el número de dichos cargos en el "gobierno *standard*", y en la actualidad existe gran variedad en el número de cargos de una comunidad a otra. El cargo de "principal" en muchas de las comunidades se deriva también probablemente de alguna institución colonial, y probablemente de "principal" como representante local del gobierno más bien que de "principal" como jefe o cacique.[12] Otra vez, no hay un

[12] Aguirre Beltrán (1953:126) y Pozas (1959:133) consideran que los principales son vestigios de una forma de gobierno de antes de la conquista, pero no hay evidencia de esto en la reconstrucción hecha por Calnek del gobierno anterior a la conquista en los Altos de Chiapas (1962).

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

claro número en el "gobierno *standard*"; el número probablemente variaba de comunidad a comunidad. En algunas comunidades hoy día hay un jefe "principal" para toda la comunidad o para cada división; este cargo concebiblemente procedió de un "principal" como jefe.

7) Algunas irregularidades aparentes pueden deberse a cambios terminológicos. Los más o menos 40 regidores en Tenejapa no parecen estar muy de acuerdo con la situación en otras comunidades; es concebible que el título "regidor" fuese tomado por funcionarios, como los "mayores", quienes originalmente tuvieron otro título. (Otra rareza en Tenejapa consiste en los 89 "fiadores"; título nada usual para el cargo cuyas obligaciones son semejantes a las de los "principales" en otras comunidades.)

Estas explicaciones se pueden combinar de varias maneras para explicar los gobiernos tradicionales del siglo veinte. El gobierno tradicional de Chenalhó (un presidente, un síndico, un gobernador, 2 alcaldes, 5 regidores, 5 mayores, 5 alguaciles, 30 principales, y hasta 1944, un número no especificado de escribanos) se podría ver como el "ayuntamiento colonial *standard*" (un gobernador, 2 alcaldes, 6 regidores) con la adición de un presidente y un síndico en respuesta a las nuevas leyes del estado, la pérdida de un regidor por atrición, y la añadidura de mayores, alguaciles, principales, y escribanos (estos últimos perdidos más tarde), puestos introducidos durante el periodo colonial. El gobierno tradicional de Mitontic (2 gobernadores, 2 alcaldes, 6 regidores, 16 mayores y varios ayudantes y principales) se podría considerar como el ayuntamiento colonial modelo con la añadidura de un gobernador por rivalidad entre las dos divisiones, y la unión de ayudantes y principales. El que de veras haya ocurrido en esta forma es cuestión para la cual se necesita más documentación. El fin de una reconstrucción histórica como ésta es animar a los investigadores interesados a mantener los ojos abiertos en busca de evidencia pertinente; mostrar que los cambios históricos pueden explicarse en términos de procesos que han estado en vigencia en tiempos recientes; y sugerir que algunas de las muchas diferencias en las comunidades indias de los altos de Chiapas se pueden reducir a un origen común y a procesos de cambio que les fueron comunes a más de una comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO
1953 *Formas de gobierno indígena*. México, UNAM.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

BLOM, FRANS y OLIVER LA FARGE
1926 *Tribes and temples; a record of the expedition to middle America conducted by the Tulane University of Louisiana in 1925.* New Orleans, Tulane University of Louisiana.

CALNEK, EDWARD E.
1962 *Highland Chiapas before the Spanish conquest.* Tesis doctoral (no publicada), University of Chicago.

CÁMARA BARBACHANO, FERNANDO
1945 *Monografía sobre los tzeltales de Tenejapa; Chiapas, México.* University of Chicago, Library, Microfilm Collection of Manuscripts on Middle American Cultural Anthropology, 5.
1946 *Monografía de los tzotziles de San Miguel Mitontik.* University of Chicago, Library, Microfilm Collection of Manuscripts on Middle American Cultural Anthropology, 6.
1952 "Religious and Political Organization", en S. Tax y otros, *Heritage of conquest.* Glencoe, Illinois, Free Press.
1966 "Persistencia y cambio cultural entre tzeltales de los Altos de Chiapas; estudio comparativo de las instituciones religiosas y políticas de los municipios de Tenejapa y Oxchuc." *Acta Antropológica,* época 2, vol. 3, núm. 1. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Sociedad de Alumnos.

CANCIAN, FRANK
1965 *Economics and prestige in a Maya community; the religious cargo system in Zinacantan.* Stanford, California, Stanford University Press.
1967 "Political and Religious Organizations", en *Handbook of middle American Indians,* vol. 6. Austin, Texas, University of Texas Press.

CHIAPAS
1826 *Constitución política del estado de Chiapas. Sancionada por su congreso constituyente, en 19 de noviembre de 1825.* Villahermosa, Tabasco.
1898 *Ley de organización política y administrativa del estado de Chiapas.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
1912 *Constitución política del estado de Chiapas, expedida por el H. Congreso del mismo en 15 de noviembre de 1893.* Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno.
1921 *Constitución política del estado de Chiapas expedida por el XXVIII Congreso del mismo el 28 de enero de 1921.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Imprenta del Gobierno.
1959-61 *Leyes del estado de Chiapas,* vols. 1-3. México, Gráficos Galeza; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Dirección de Información y Prensa del Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

GAGE, THOMAS
[1648]
1958 *Thomas Gage's travels in the new world,* by J. E. S. Thompson. Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press.

GUITERAS HOLMES, CALIXTA
1946 *Informe de Cancuc.* University of Chicago, Library, Microfilm Collection of Manuscripts on Middle American Cultural Anthropology, 8.
1951 "El Calpulli de San Pablo Chalchihuitán", en *Homenaje al doctor Alfonso Caso.* México, Imprenta Nuevo Mundo.
1961 *Perils of the soul; the world view of a Tzotzil Indian.* Glencoe, Illinois, Free Press.

HARING, C. H.
1963 *The Spanish empire in America.* New York, Harbinger.

HOLLAND, WILLIAM R.
1963 *Medicina maya en los Altos de Chiapas; un estudio del cambio socio-cultural.* México, Instituto Nacional Indigenista, Colección de Antropología Social, 2.

NASH, JUNE
1964 "The Structuring Social Relations: an Activity Analysis." *Estudios de Cultura Maya,* vol. 4, pp. 335-59. México, UNAM.

OCHOA CAMPOS, MOISÉS
1955 *La reforma municipal; historia municipal de México.* México.

POZAS A., RICARDO
1959 *Chamula; un pueblo indio de los altos de Chiapas.* México, Memorias del Instituto Nacional Indigenista, 8.

ROYS, RALPH L.
1943 *The Indian background of colonial Yucatan.* Carnegie Institution of Washington, Publication 548.

SIVERTS, HENNING
1960 "Political Organization in a Tzeltal Community in Chiapas, Mexico." *Alpha Kappa Deltan,* vol. 30, núm. 1, pp. 14-28.

TRENS, MANUEL B.
1942 *Historia de Chiapas; desde los tiempos más remotos hasta el gobierno del general Carlos A. Vidal* (?...1927), vol. (?...1867). México.

VILLA ROJAS, ALFONSO
1946 *Notas sobre la etnografía de los indios tzeltales de Oxchuc; Chiapas, México.* University of Chicago, Library, Microfilm Collection of Manuscripts on Middle American Cultural Anthropology, 7.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/

VOGT, EVON Z.
1969 *Zinacantan; a Maya community in the highlands of Chiapas.* Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.

VOGT, EVON Z., ED.
1969 *Handbook of middle American Indians,* vols. 7-8. Austin, Texas, University of Texas Press.

ZABALA CUBILLOS, MANUEL T.
1964 "Instituciones Políticas y Religiosas de Zinacantán." *Estudios de Cultura Maya,* vol. 4, pp. 147-58. México, UNAM.

Estudios de Cultura Maya. Vol. IX, 1973
Instituto de Investigaciones Filológicas/
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
http://www.iifilologicas.unam.mx/estculmaya/